



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 104-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-374-02-2019, de fecha 28 de febrero del año en curso, hace referencia a la necesidad de apoyar al personal de la Dirección de Informática en virtud del Proceso Electoral Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, por lo que somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se supriman del renglón 021 "Personal Supernumerario", 20 puestos de Analista Electoral de Informática, de la Dirección de Informática, plazas números de la E257 a la E276, con asignación mensual de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 5,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-11-101-11-021- E257 a la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E276 del presupuesto de funcionamiento vigente;

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, la referida Directora, solicita la creación en el renglón 021 "Personal Supernumerario", de 20 puestos de Oficinista Electoral de la Dirección de Informática, plazas números de la E10402 a la E10421, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 4,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E10402 a la 2019-11150023-13-11-101-11-021- E10421 del presupuesto de funcionamiento vigente, por lo que siendo atendible lo solicitado, debe emitirse la disposición correspondiente;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 021 "Personal Supernumerario", 20 puestos de Analista Electoral de Informática, de la Dirección de Informática, plazas números de la E257 a la E276, con asignación mensual de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 5,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E257 a la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E276 del presupuesto de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 2°:** Crear a partir de la presente fecha, con cargo al renglón 021 "Personal Supernumerario", 20 puestos de Oficinista Electoral de la Dirección de Informática, plazas números de la E10402 a la E10421, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 4,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E10402 a la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E10421 del presupuesto de funcionamiento vigente;



## Tribunal Supremo Electoral

**ARTÍCULO 3°:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

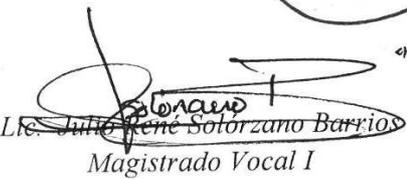
**ARTÍCULO 4°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de marzo de dos mil diecinueve.

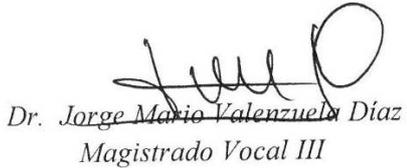
**COMUNÍQUESE:**

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal II

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal III

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaria General

